



Superintendencia de Notariado y Registro



RELACIÓN EVIDENCIAS- CUENTA DE COBRO NÚMERO 05 DEL CONTRATO NÚMERO 2342 DE 2025

En el presente documento se presenta el informe de evidencias de las actividades realizadas del 01 al 29 de diciembre de 2025 según las obligaciones que se encuentran consagradas en el contrato No. 2342 de 2025, el cual consagra como objeto.

“El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN:

1. Participar desde el punto de vista jurídico en la elaboración de los Informes Jurídico-Registrales requeridos por la Fiscalía General de la Nación y las distintas entidades competentes, realizando el respectivo análisis jurídico registral de la información.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- Se participó de la elaboración de Informe Jurídico Registral No 20 con Radicado SNR2025EE-316324-1 remitido a la Dirección Especializada Contra los Delitos Fiscales de la Fiscalía general de La Nación.
- Se está apoyando la elaboración del Informe Jurídico Registral No 21 que será remitido a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
MODIFICAR						CELDA FORMULADA NO MODIFICAR	NOMBRE DE LA GRUP	DIRECCION O NOMBRE DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO
Nº.	FUNCIONAR	REVISOR	NOMBRE COMPLETO	ID	FM	REPETIDO	GRUP	PREDIO - DIRECCION	RURAL/URBANA
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	60N-20352921	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	60N-20352922	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	60N-20352923	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	60N-20352924	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	60N-20352925	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	60N-20352926	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	60N-20352927	1			



Superintendencia de Notariado y Registro



2. Tramitar las solicitudes internas y externas que le sean asignadas, respecto de los temas propios de las funciones del Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- Se apoyó el trámite de 1 orden del estudio registral No. 18, allegada por la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía general de La Nación, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-305592-1
- Se apoyó el trámite de 1 orden del informe jurídico registral No. 20 allegada por la a la Dirección Especializada Contra los Delitos Fiscales de la Fiscalía general de La Nación, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-316324-1
- Se está apoyando en el trámite de 1 orden del informe jurídico registral No. 21, allegada por la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación.

MODIFICAR		CÉDULA FORMULADA NO MODIFICAR		NOMBRE DE LA OGP		DIRECCION O NOMBRE DEL PREDIO		TIPO DE PREDIO	
NIL	FUNCIONARI	REVISOR	NOMBRE COMPLETO	ID	FM	REPETIDO	OGP	PREDIO - DIRECC	RURAL/URB
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	58N-2015/2921	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	58N-2015/2922	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	58N-2015/2923	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	58N-2015/2924	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	58N-2015/7647	1			
	LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	80414885	58N-2015/7655	1			

- Se apoyó el trámite de 1 orden del informe jurídico registral No. 48 allegada por la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-316325-1.
- Se apoyó el trámite de 1 orden del estudio jurídico No.55, allegada por la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscales de la Fiscalía general de La Nación, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-311874-1
- Se apoyó el trámite de 1 orden del estudio jurídico No. 56, allegada por la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-316280-1



Superintendencia de Notariado y Registro

- Se está apoyando en el trámite de una orden del estudio jurídico No. 58, allegada por Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Fiscalía general de La Nación.

ELABORA	REVIS	FOLIOS	ORIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MATRIZ	SEGREGADOS
JUAN MANUEL	MELISSA	50N-20352907					
LISETH	MELISSA	50N-20352920					
LISETH	MELISSA	50N-20352921					
LILIANA	SANDRA G	50N-20352922					
MARGARITA	IVER	50N-20352923					
CARLOS	JAVIER O	50N-20352924					

- Se está apoyando el trámite de 1 solicitud del estudio jurídico No. 59, allegada por La Policía Nacional, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-262987-1.

ELABORA	REVIS	INVESTIGADO	CEDULA	FOLIOS	ORIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MATRIZ	SEGREGADOS
CARLOS	JAVIER O	LIBER LOZANO GARCIA	16263552	001-980268					
CARLOS	JAVIER O			001-980269					
CARLOS	JAVIER O			001-1019315					
CARLOS	JAVIER O			378-160856					
CARLOS	JAVIER O			378-32430					
CARLOS	JAVIER O			378-45766					
OSCAR	JAVIER O			378-53110					
OSCAR	JAVIER O			378-79102					
OSCAR	JAVIER O			378-160857					
OSCAR	JAVIER O			378-136080					
MARGARITA	JAVIER O	JUAN DAVID LOZANO RIVERA	14699157	378-147187					
MARGARITA	JAVIER O			01N-5120870					
MARGARITA	JAVIER O	LUZ EDILMA MONTOKA BARRIENTOS	21603702	001-1264477					
MARGARITA	JAVIER O			001-1264494					
MARGARITA	JAVIER O			001-1266309					
PADLA	IVER			001-1296438					
PADLA	IVER	MARIA ALEJANDRA LOZANO RIVERA	1113623981	378-109574					
PADLA	IVER			425-11603					
PADLA	IVER			425-72260					
LILIANA	IVER			425-75614					
LILIANA	IVER	LUZ DARY RIVERA DIAZ	29670444	425-75615					
LILIANA	IVER			378-146153					
LILIANA	IVER	JOSE ALBEIRO PINEDA OTALVARO	16273180	378-224920					
LILIANA	IVER			378-781274					
LILIANA	IVER			378-12666					

3. Elaborar estudios títulos registrales solicitados por las distintas entidades estatales de acuerdo con el reparto realizado.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- Para el presente periodo se elaboró el estudio jurídico de 9 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitidos a la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía general de La Nación, mediante radicado SNR2025EE-305592-1.
- Para el presente periodo se elaboró el estudio en matriz de Excel de 17 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitidos a la Dirección Especializada Contra los Delitos Fiscales de la Fiscalía general de La Nación, mediante radicado SNR2025EE-316324-.
- Para el presente periodo se está elaborando el estudio en matriz Excel de 6 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitidos por la Dirección Especializada de



Superintendencia de Notariado y Registro

Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación.

MODIFICAR					CELDA FORMULADA NO MODIFICAR	NOMBRE DE LA ORIP	DIRECCION O NOMBRE DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO
Nº	FUNCIONAR	REVISOR	NOMBRE COMPLETO	ID	FMI	REPETIDOS	PREDIO - DIRECCION	RURAL/URBANO
LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	8044885	50N-20352921	1			
LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	8044885	50N-20352922	1			
LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	8044885	50N-20352923	1			
LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	8044885	50N-20352924	1			
LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	8044885	50N-20352925	1			
LILIANA	MELISSA	CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	8044885	50N-20352926	1			

- Para el presente periodo se elaboró el estudio jurídico de 1 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitido por la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación, mediante radicado SNR2025EE-316325-1.
- Para el presente periodo se elaboró el estudio jurídico de 2 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitidos por La Dirección de Justicia Transicional de la Fiscales de la Fiscalía general de La Nación, mediante radicado SNR2025EE-311874-1.
- Para el presente periodo se elaboró el estudio jurídico de 2 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitidos por La Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación, mediante radicado SNR2025EE-316280-1.
- Para el presente periodo se está elaborando el estudio jurídico de 1 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitido por La Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Fiscalía general de La Nación.

ELABORA	REVISOR	FOLIOS	ORIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MATRIZ	SEGREGADOS
JUAN MANUEL	MELISSA	50N-20352907					
LISETH	MELISSA	50N-20352920					
LISETH	MELISSA	50N-20352921					
LILIANA	SANDRA G	50N-20352922					
MARGARITA	IVER	50N-20352923					
CARLOS	JAVIER O	50N-20352924					

- Para el presente periodo se está elaborando el estudio jurídico de 6 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitidos por La Policía Nacional.



Superintendencia de Notariado y Registro



ELABORA	REVISAR	INVESTIGADO	CEDULA	FOLIOS	ORIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MATRIZ	SEGREGADOS
CARLOS	JAVIER O.	LIBER LOZANO GARCIA	16263552	001-980268					
CARLOS	JAVIER O.			001-980269					
CARLOS	JAVIER O.			001-1039315					
CARLOS	JAVIER O.			378-160856					
CARLOS	JAVIER O.			378-32430					
CARLOS	JAVIER O.			378-45766					
OSCAR	JAVIER O.			378-53118					
OSCAR	JAVIER O.			378-79102					
OSCAR	JAVIER O.			378-160857					
OSCAR	JAVIER O.			378-136080					
MARGARITA	JAVIER O.	JUAN DAVID LOZANO RIVERA	14699157	378-147187					
MARGARITA	JAVIER O.			01N-5120870					
MARGARITA	JAVIER O.	LUZ EDILMA MONTAÑA BARRIENTOS	21603702	001-1264477					
MARGARITA	JAVIER O.			001-1264494					
MARGARITA	JAVIER O.			001-1296309					
MARGARITA	JAVIER O.			001-1296438					
PAOLA	IVER	MARIA ALEJANDRA LOZANO RIVERA	1113623981	378-109574					
PAOLA	IVER			425-11603					
PAOLA	IVER			425-72260					
LILIANA	IVER			425-75614					
LILIANA	IVER			425-75615					
LILIANA	IVER			378-146153					
LILIANA	IVER			370-224920					
LILIANA	IVER			370-781274					
LILIANA	IVER			378-12666					
LILIANA	IVER								

4. Absolver consultas y proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y PQRs relacionados con las funciones del Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras y todo requerimiento presentado por los diferentes despachos y dependencias de la fiscalía general de la Nación u organismos de investigación judicial, de acuerdo con las directrices de la supervisión.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

Con el fin de dar trámite a la orden remitida por la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación, se dio respuesta mediante el radicado SNR2025EE-311874-1, remitiendo los estudios requeridos junto con los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, en el marco de las competencias del GAGP.

SNR2025EE-311874-1



SDC-400
SNR2025EE-311874-1

Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 2025

Señora
Silvia Carolina Peralta Sanguino
Auxiliar II Fiscalía 35 Grupo de Persecución de Bienes
Dirección de Justicia Transicional
Fiscalía General de la Nación
silvia.peralta@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN, MEDIANTE RADICADO INTERNO SNR2025ER-272100-2.

Respetada Señora,

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No. 04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la Ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Realizar estudios de títulos registrales con sus respectivos soportes".

En virtud de lo anterior, por medio del presente se da respuesta a la solicitud relacionada en el asunto, en la cual se requirió:

"La fiscalía 35 Delegada del Grupo Interno de Persecución de Bienes L. 975, solicita comedidamente la consulta y estudio del listado de los 17 folios de matrícula inmobiliaria que se relacionan a continuación en el marco de las funciones propias de este despacho.

Así mismo, agradezco se sirva remitir el certificado de libertad y tradición actualizado de cada folio mencionado, con el fin de contar con los elementos necesarios para el análisis correspondiente dentro del proceso de persecución de Bienes con fines de extinción de dominio que se adelanta frente al Bloque Norte de las ALIC.

5. Mantener actualizada las bases de datos y archivo dispuestas para



Superintendencia de Notariado y Registro

garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes que le sean asignadas y/o tramitadas.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- Se mantuvo actualizada las bases de datos y archivo dispuestas por el GAGPT para garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes asignadas y/o tramitadas.

6. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y demás a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre temas concernientes al Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- Se participó en la Reunión de Seguimiento de Actividades GAGPT, el día 05 de diciembre de 2025, siendo moderador el Dr. Javier Ernesto Gutiérrez.

Superintendencia de
Notariado y Registro

OBJETIVO: Reunión de Seguimiento GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 5 de Diciembre de 2025

HORA INICIO / FINAL: De 10:30 a.m. Hasta 12:00 m.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT – ORIP Norte

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: Javier Gutiérrez Rodríguez

LISTA DE ASISTENTES:

Nº	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Edgar Ospina Polo Pedraza	GAGPT - ORIP	edgar.ospina@superintendencia.gov.co	[Firma]
2	Diego José Ruiz Romo	GAGPT - ORIP	diego.jruiz@superintendencia.gov.co	[Firma]
3	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
4	Mónica V. Rosales Carrasquilla	GAGPT - ORIP	monica.rosales@superintendencia.gov.co	[Firma]
5	Julieta Patricia Vivas	GAGPT - ORIP	julieta.vivas@superintendencia.gov.co	[Firma]

Superintendencia de Notariado y Registro
Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 01 - PR - 02
Versión: 05
Fecha: 02 - 07 - 2024

Superintendencia de
Notariado y Registro

6	Melissa Montoya Osorio	GAGPT - ORIP	melissa.montoya@superintendencia.gov.co	[Firma]
7	Luisa Patricia Ospina	GAGPT - ORIP	luisa.ospina@superintendencia.gov.co	[Firma]
8	Diego José Ruiz Romo	GAGPT - ORIP	diego.jruiz@superintendencia.gov.co	[Firma]
9	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
10	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
11	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
12	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
13	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
14	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
15	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
16	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
17	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
18	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
19	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
20	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
21	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
22	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT - ORIP	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]

7. Efectuar la búsqueda de información en las diferentes bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de apoyar el trámite de



Superintendencia de Notariado y Registro

solicitudes, según la designación realizada por la Supervisión.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- Se efectuó búsqueda de información en las bases de la SNR con el fin de dar trámite a las ordenes y/o solicitudes con respuesta mediante radicados SNR2025EE-305592-1, SNR2025EE-316324-1, SNR2025EE-316325-1., SNR2025EE-311874-1, SNR2025EE-316280-1

8. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo solicitado por el supervisor.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- Se elaboró y presentó el informe de las actividades adelantadas del 01 de diciembre hasta la fecha de presentación del presente informe.

9. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- Se presenta informe de ejecución contractual y cuenta de cobro del mes de diciembre según lineamientos de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la SNR

10. Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud del supervisor

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar



Superintendencia de Notariado y Registro

cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- Se realizaron todas las actividades que fueron requeridas por el Supervisor para el normal desarrollo del objeto del contrato

ACLARACIÓN

De acuerdo a la resolución No 4591 del 07 de mayo del 2018 que formaliza la creación del Grupo Con Funciones de Policía Judicial de la Superintendencia de Notariado y Registro adscrito a la Delegada De Tierras, es pertinente aclarar que los productos realizados son remitidos a las diferentes direcciones de la Fiscalía General de la Nación con fines penales; por tal razón estos informes cuentan con reserva legal correspondiente a los procesos penales que se llevan en razón de los estudios de folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, aportados por la SNR – Superintendencia de Notariado y Registro a la Fiscalía General de la Nación, lo cual se encuentra reglamentado en el convenio interadministrativo 0077 de 2015, el cual consagra en su cláusula décimo segunda la confidencialidad de la información, en los siguientes términos:

«(...) las PARTES acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por cualquiera de ellas en ejecución del presente convenio está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, LAS PARTES no podrán revelar dicha información fuera convenio o los convenios específicos que del mismo se deriven, esto sin perjuicio de su utilización en procesos penales»

De acuerdo con esta cláusula contractual y lo dispuesto en la Instrucción administrativa N° 18 de 2016 frente a la reserva de las actuaciones de extinción de dominio, trámite registral de imposición y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de procesos de extinción de dominio, se determinó:

«1. RESERVA DE LAS ACTUACIONES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:

Las investigaciones que se adelantan en desarrollo de los procesos de extinción de derecho de dominio se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley 1708 de 2014, y en cuanto a la publicidad de las actuaciones que se surtan dentro de las mismas, se aplica el artículo 26 de la norma en mención, que dispone la remisión normativa en aquellos eventos no previstos por esta normatividad, indicando que se atenderá la siguiente regla de integración, entre otras:

(...) 1. En la Fase inicial, el procedimiento, medidas cautelares, control de legalidad, régimen probatorio y las facultades correccionales de los funcionarios judiciales, se atenderán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Penal contenido en la Ley 600 de 2000 (...)

Aunado a lo anterior, el artículo 27 de la Ley 1708 de 2014 dispone que las normas rectoras y principios generales previstos en ese capítulo son obligatorios y prevalecen sobre cualquier otra disposición de ese Código, por lo tanto, deben ser utilizados como fundamento de interpretación.



Superintendencia de Notariado y Registro

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo que el procedimiento en fase inicial se rige por los principios y normas establecidas en la Ley 600 de 2000, a excepción de las técnicas especiales de investigación, es pertinente aplicar el principio de publicidad previsto en el artículo 14 ibidem, que dispone:

Dentro del proceso penal el juicio es público. La investigación será reservada para quienes no sean sujetos procesales (...)

Así mismo, el artículo 330 de la Ley 600 de 2000 reitera la reserva de la etapa de instrucción en las investigaciones penales, indicando que, durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Por tanto, la etapa de instrucción en la investigación penal se equipara a la fase inicial de la acción de extinción del derecho de dominio.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha señalado que en las siguientes situaciones resulta legítima la reserva: 1. Para garantizar la defensa de los derechos fundamentales de terceras personas que puedan resultar desproporcionadamente afectados por la publicidad de una información; 2. Ante la necesidad de mantener la reserva para garantizar la seguridad y defensa nacional; 3. Frente a la necesidad de asegurar la eficacia de las investigaciones estatales de carácter penal, disciplinario, aduanero o cambiarlo; 4. Con el fin de garantizar secretos comerciales e industriales. En todo caso cualquier restricción debe resultar razonable y proporcionada a los fines que se busca alcanzar.

En síntesis, la Fase inicial del proceso de extinción de dominio es reservada y no tiene término, de modo que, durante la misma, la Fiscalía deberá desplegar todos los actos de investigación que sean necesario para fijar de manera provisional una pretensión extintiva debidamente estructurada o en su defecto adoptar la decisión de archivo de las diligencias.

Por otro lado, es preciso señalar que toda solicitud que se realice en desarrollo del proceso de extinción de dominio ante cualquier entidad pública, incluyendo las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos gozan de reserva, tal como lo prevé el artículo 121 de la Ley 1708 de 2014.

“Artículo 121. Cooperación interinstitucional. Los servidores públicos están en la obligación de brindar toda la colaboración a las investigaciones con fines de extinción de dominio, y de mantener la reserva judicial que le es inherente frente a los asuntos que le son confiados o requeridos.

Todas las entidades públicas y las entidades privadas que sean objeto de requerimientos por parte de la Fiscalía o de la policía judicial debido a su objeto social, deberán atender



Superintendencia de Notariado y Registro



las solicitudes de manera inmediata, completa y gratuita. Los gastos de envío de la documentación serán asumidos por la entidad que los expide.

El servidor público que incumpla con los términos aquí establecidos o el deber de reserva incurrirá en falta disciplinaria gravísima. El funcionario judicial sancionará a las personas que incumplan este requerimiento en el plazo con multa de diez (10) salados mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 222 de 1995.

Por todo lo anterior, se recuerda la obligación legal que le asiste a los Registradores de Instrumentos Públicos y funcionarios de todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, en atender todas las solicitudes que realice la Fiscalía o los órganos de policía judicial en procesos de extinción del derecho de dominio, de manera inmediata, completa y gratuita y además mantener la reserva judicial frente a los asuntos requeridos, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima”.

Cordialmente,

JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Grado 19 - SDPRFT Supervisor

LILIANA RUIZ JIMÉNEZ
Contratista
C.C. 1.018.423.367 de Bogotá